

RESUMEN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA LEADER

Submedida 19.2 – Acciones 4.2

Transformación / comercialización / desarrollo de productos agrícolas

| | |
|--------------------------------|---|
| Organismo | Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias. Dirección General de Agricultura |
| Objeto | Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, contempladas en la submedida 19.2 |
| Tipo de proyectos | Productivos |
| Submedida del PDR | 4.2 Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas |
| Breve descripción de la medida | Que las empresas dedicadas o que pretendan dedicarse a la transformación y/o comercialización en el sector agroalimentario aumenten su competitividad y eficiencia, siendo la iniciativa privada la que debe liderar y promover las diferentes iniciativa y proyectos. |
| Zonas rurales | Los proyectos deberán ubicarse en alguna de las zonas rurales de La Palma. Ver mapa |
| Actuaciones subvencionables | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Inversiones dirigidas a ofrecer un valor añadido a los productos que mejoran sus posibilidades de comercialización. <input type="checkbox"/> Transformación, promoción y comercialización de productos de la cultura gastronómica rural bajo estrategia de marketing responsable y Km.0 (ñame, queso, miel, almendras, vino, higos, cereales, castañas...). <input type="checkbox"/> Organización de productores y operadores en empresas transformadoras agroalimentarias. <input type="checkbox"/> Inversiones para el establecimiento de pequeñas instalaciones de transformación y comercialización en el contexto de cadenas de distribución cortas y de mercados locales. <input type="checkbox"/> Organización de productores, distribuidores y puntos de venta en canales de circuito corto y reparto equitativo de la cadena de valor. <input type="checkbox"/> Inversiones para la integración de productores para la comercialización conjunta en el mercado (central de compras y distribución para queseros, productores ecológicos, etc.). <input type="checkbox"/> Empresas que innoven en diseño, desarrollo y ensayo de nuevos productos, procesos y tecnologías. <input type="checkbox"/> Acciones de diseño, promoción y comercialización, incorporando técnicas de marketing gastronómico a los productos agrarios genuinamente locales (ecológicos, razas autóctonas, agro-genética local). <input type="checkbox"/> Redes cooperativas de productores y consumidores ecológicos. <input type="checkbox"/> Inversiones dirigidas al ahorro energético o utilización de energías renovables para autoconsumo. <input type="checkbox"/> Inversiones dirigidas al ahorro de agua, gestión de residuos, aprovechamiento de subproductos y utilización responsable de los recursos naturales. <input type="checkbox"/> Proyectos de aprovechamiento de recursos y materiales en economía circular: residuos, energías renovables, reciclaje de agua, etc. <input type="checkbox"/> Proyectos que introduzcan o refuercen el uso de herramienta o infraestructura TIC. <input type="checkbox"/> Promoción y comercialización de productos locales a través de las TIC. |
| Beneficiarios | Personas físicas, jurídicas, agrupación de personas físicas o grupos operativos. Las personas jurídicas deberán tener un máximo de 10 puestos de trabajo ocupados. |

| | |
|-----------------------------|---|
| Requisitos | <p>Generales (artículo 7 de las Bases):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Presentar un plan empresarial viable que incluirá plan de financiación y previsión de ingresos y gastos. <input type="checkbox"/> No estar incurso en causa inhabilitante para recibir subvenciones (art. 13.2 LGS). <input type="checkbox"/> Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Iniciar las inversiones con posterioridad a la solicitud de subvención y al levantamiento del acta de no inicio. <input type="checkbox"/> Personas jurídicas no estén en situación de crisis. <input type="checkbox"/> Comprometerse a mantener la actividad y a no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención, que tengan la consideración de activos físicos inventariables, durante al menos 5 años siguientes al último pago de la subvención. <input type="checkbox"/> Si se financian bienes inscribibles en registro público, deberá hacerse constar en escritura pública la obligatoriedad de mantenimiento de 5 años y el importe de la subvención. <input type="checkbox"/> Estar de alta de terceros en el sistema de información económico-financiera de la CCAA. <input type="checkbox"/> En caso obras superiores a 40.000 euros, o de suministros o servicios superiores a 15.000 euros, solicitar 3 ofertas de distintos proveedores reales y estar suficientemente detalladas. <input type="checkbox"/> Todas las inversiones deberán incluir información referente al cambio climático para los ciudadanos. <p>Otros requisitos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Titularidad del terreno o inmueble donde se realicen las inversiones <input type="checkbox"/> Que los productos agrícolas objeto de actividad estén contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la UE, excepto los de la pesca. <input type="checkbox"/> Que las inversiones no estén dirigidas al comercio minorista en destino, salvo que los comercialicen las Organizaciones de Productores o sus entidades vinculadas. <input type="checkbox"/> Respetar las normas específicas que existan para un sector determinado. <input type="checkbox"/> En el sector de frutas y hortalizas y del plátano, las entidades solicitantes deberán estar reconocidas como OPFH o como OPP, de conformidad con la normativa europea, nacional o autonómica; o ser miembro integrado en ellas, o sociedades participadas por ellas. |
| Cuantía de la subvención | <p>45% del presupuesto aprobado, pudiendo incrementarse al 65% en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Operaciones en el marco de la AEI. <input type="checkbox"/> Jóvenes agricultores. <input type="checkbox"/> Inversiones colectivas y proyectos integrados. <input type="checkbox"/> Zonas con limitaciones específicas naturales o de otro tipo. <input type="checkbox"/> Inversiones en producción agroambiental y ecológica. <p>Importe máximo de inversión a subvencionar por solicitante y convocatoria: 100.000 €</p> |
| Solicitudes y documentación | <p>La solicitud y documentación deberá presentarse íntegramente de forma telemática a través de la sede electrónica única de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, en el siguiente link https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5622</p> <p>Obligatorio acceso con certificado digital de persona física o representante legal. Si no dispone de él, lo puede obtener desde la siguiente dirección: https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados</p> |
| Plazo de solicitud | 22 de abril de 2022 |
| Inversiones elegibles | <p>(art. 3 de las Bases)</p> <p>Las actuaciones subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria, nacional o autonómica aplicable.</p> <p>En caso de inversiones solo se subvencionarán los siguientes gastos:</p> |

| | |
|----------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Construcción, adquisición (incluido arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles. ✓ Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto. ✓ Costes generales vinculados a las inversiones anteriores, tales como honorarios de personas con titulación en: arquitectura, ingeniería y asesoría, honorarios de asesoramiento sobre sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad ✓ Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas. ✓ Inversiones de instalación de energías renovables destinadas exclusivamente a autoconsumo. ✓ Informes de auditoría realizado por una persona auditora adscrita al Registro Oficial de Auditores de Cuenta (obligatorio para justificación). ✓ Honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra hasta el 12% del presupuesto de ejecución material. ✓ Gastos generales y beneficio industrial de obras, hasta el 15% del presupuesto de ejecución material. ✓ Estudios de viabilidad y similares hasta el 3% de la inversión elegible. ✓ Vehículos hasta un 50% de la inversión elegible. |
| <p>Gastos no subvencionables</p> | <p>(art. 4 de las Bases)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Inversión mínima elegible inferior a 3.000 euros. <input type="checkbox"/> Derechos de traspaso o canon de franquicia. <input type="checkbox"/> Impuestos personales sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social <input type="checkbox"/> Intereses de demora, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales. <input type="checkbox"/> Gastos de procedimientos judiciales. <input type="checkbox"/> Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios. <input type="checkbox"/> Gastos relativos a los siguientes subcontratos: <ul style="list-style-type: none"> 1. Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido. 2. Los celebrados con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona beneficiaria justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado, o los servicios prestados. <input type="checkbox"/> Gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y en su caso, a la del acta de no inicio, salvo los honorarios técnicos a arquitectos, ingenieros y asesores. <input type="checkbox"/> El IGIC o IVA recuperable, y cualquier impuesto, gravamen, tasa, interés, recargo, sanción, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar. <input type="checkbox"/> Equipos y bienes muebles de segunda mano o simple reposición. <input type="checkbox"/> Alquileres. <input type="checkbox"/> Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como sus reparaciones. <input type="checkbox"/> Imputación de mano de obra propia o, en el caso de sociedades, las personas que forman parte de la misma. <input type="checkbox"/> Asistencia a ferias y congresos. <input type="checkbox"/> Gastos corrientes de empresa. <input type="checkbox"/> Inversiones relacionadas con el traslado de actividades que esté motivada por aplicación de una normativa de obligado cumplimiento. <input type="checkbox"/> Inversiones o actuaciones efectuadas sobre bienes de uso particular de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Inversiones de sustitución de edificios o maquinaria, sin ampliación de la capacidad de |

| | |
|--------------------------------|---|
| | <p>producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología. No se considera inversión sustitutiva la demolición total de un edificio de 30 años o más y su sustitución por uno moderno, ni la renovación general de un edificio (mínimo el 50% del valor del edificio nuevo).</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Actividades de investigación que no vayan orientadas a la aplicación práctica del conocimiento. <input type="checkbox"/> Inversiones en explotaciones agrícolas previstas en la Medida 4.1 del PDR de Canarias. <input type="checkbox"/> Las inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías. <input type="checkbox"/> Gastos de construcción de naves para actividades de almacenamiento sin ningún proceso de transformación o prestación del servicio. <input type="checkbox"/> Gasto por la compra de vehículos será elegible hasta el 50% del resto de inversión elegible. <input type="checkbox"/> Gastos asociados a las atenciones protocolarias o de representación. |
| Características de la ayuda | Subvención no reembolsable, cuyo pago se realiza por el Gobierno de Canarias una vez realizada y pagada la totalidad de la inversión o gasto aprobado, auditada y certificada ante el organismo pagador del FEADER. |
| Compatibilidades de subvención | <p>Las subvenciones son compatibles con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidos por la administración pública estatal o territorial, y los entes públicos o privados, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La acumulación no supere los topes previstos en la UE que resulte de aplicación y en el PDR de Canarias 2014-2020. <input type="checkbox"/> Las demás ayudas o subvenciones no estén financiadas con fondos o instrumentos de la UE, ni por el mismo fondo conforme a un programa distinto. |
| Criterios de valoración | <p>Baremo general de proyectos de ADER LA PALMA</p> <p>Se atenderán a criterios de valoración relacionados con los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Tipología de proyecto (3 puntos) b) Características socio-económicas del ámbito de actuación (4 puntos) c) Adecuación a los objetivos de la Estrategia #ader2020 La Palma (7 puntos) d) Innovación (4 puntos) e) Creación y/o mantenimiento de empleo (5 puntos) f) Contribución a la igualdad de oportunidades (6 puntos) g) Valor añadido (6 puntos) h) Participación social en el desarrollo del proyecto (2 puntos) i) Contribución a la mejora del medio ambiente y lucha contra el cambio climático (4 puntos) j) Impacto territorial y contribución a reducir los desequilibrios (4 puntos) k) Viabilidad del proyecto (3 puntos) l) Efecto multiplicador (3 puntos) m) Eficiencia (desempate) n) Puntuación mínima exigible 10 puntos <p>Una vez aplicado los criterios de valoración y se hayan excluido los expedientes que no tienen derecho a subvención por no alcanzar la puntuación mínima, si la persona solicitante es promotora privada o es un proyecto de cooperación se añadirán 100 puntos a la puntuación obtenida en el aparatado anterior</p> <p>Acceda al detalle del Baremo</p> |
| Normativa | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Bases Regulatoras: Orden de 19 de diciembre de 2018 (BOC 1 02/01/2019) http://www.pdrcanarias.es/2014/images/Leader/1_1_BBRR.pdf ✓ Convocatoria: http://leader.aderlapalma.org/subvenciones-2022/convocatoria/ ✓ Extracto en el BOC: http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2022-057-917.pdf |

| | |
|--|--|
| Documentación adicional a solicitud | <input type="checkbox"/> Cumplimentar online el Plan de Empresa <input type="checkbox"/> Cuestionario de autoevaluación de proyectos |
| Contacto | ADER LA PALMA Dirección: C/ Trasera Doctor Morera Bravo s/n. C.P. 38730 Villa de Mazo Teléfono 922428252 Correo: ader@aderlapalma.org Web: leader.aderlapalma.org |